

C.N.M.V. 852

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
División de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Boadilla del Monte, Octubre 2006

Hecho relevante de GUAICANAMAR INVERSIONES, SICAV, S.A.

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005 les comunicamos el siguiente hecho relevante relativo a la SICAV de referencia:

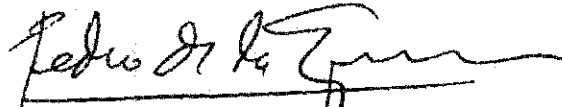
La Junta General de fecha 9 de junio de 2004, acordó solicitar la exclusión de negociación en la Bolsa de Valores de Bilbao con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la LMV, en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley de IIC y demás disposiciones concordantes y el Consejo de Administración de fecha 6 de marzo de 2006, en virtud de las facultades conferidas en dicha Junta, acordó la incorporación a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil.

Asimismo, se informa a los accionistas de la SICAV que la negociación de sus acciones a través del Mercado Alternativo Bursátil (para más información sobre este mercado, consultar la web [www.bolsasymercados.es/mab](http://www.bolsasymercados.es/mab)) se podrá reacusar a través de dos modalidades:

1. Por una parte, la modalidad de "fixing", sistema de subasta con la fijación de dos precios, a las 12 horas y a las 16 horas.
2. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

El valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a ese mismo día D. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día D+1, el valor liquidativo del día D, para que Iberclear realice la liquidación y compensación de valores y efectivos en D+3.

Atentamente,



Pedro de la Esperanza Rodríguez  
Asesoría Jurídica  
BANIF GESTIÓN, S.A. S.G.I.C.